

Progreso, 26 abril de 2019.

VISTO: Que a través de Resolución N° 177/18 se creó el Fondo Permanente para el Municipio de Progreso en el período comprendido entre el 01/01/19 al 31/12/19

CONSIDERANDO: Que se han recibido observaciones por parte del Delegado de Tribunal de Cuentas asignado a este Municipio , debiendo regularizar mediante el presente acto administrativo todas y cada una de ellas.

CONSIDERANDO: Que las observaciones detectadas se encuentran comprendidas en los numerales primero, tercero y sexto de la mencionada Resolución

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Modificar el numeral primero de la citada resolución el que quedará redactado “Crear para el período 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019 mensualmente y con las características que se detallan en la presente Resolución, el Fondo Permanente del Municipio de Progreso por un monto de \$ 39.783,00 el cual será administrado por el Sr.Alcalde, Sr Javier Petrocelli y cuyo OBJETO será la de cubrir gastos de combustible, boletos, artículos eléctricos, comestibles, bebidas, arreglos florales, artículos sanitarios, colaboraciones autorizadas, vidrios, maderas cerrajería, gomería, publicidad, pintura, etc..”
- 2) Modificar el numeral tercero de la citada resolución el que quedará redactado de la siguiente manera “ El Fondo Permanente se constituirá en la Cuenta Bancaria N° 001518371-00104 del BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado ; necesitando para el manejo y disponibilidad la autorización mensual del Concejo, quien a terxto expreso autorizará los mismos”
- 3) Modificar el numeral sexto de la citada resolución el que quedará redactado de la siguiente manera “ De acuerdo a lo establecido por la Ley de inclusión Financiera (Art 42 Ley 19,210) no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15 % del valor de la compra directa (70,650,00)”
- 4) Disponer que el resto del contenido de la Resolución N° 177/18 quede de igual manera.
- 5) Comuníquese la presente Resolución a la Dirección Gral. De RRFF, Contaduría Delegados del Tribuan de Cuentas , Auditoría Interna y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

JAVIER PETROCELLI
Alcalde

Por María Mercedes Marino







PABLO OLIVERA
Concejal



MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal

